



ISABEL CÍVICO DÍAZ, Secretaria accidental del Ayuntamiento de Pallejà
(Barcelona)

Exp.2826/2020

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del día 19 de noviembre de 2020, adopto el siguiente acuerdo:

“**Vista** la situación provocada por la emergencia sanitaria por la crisis de la COVID-19, la que provoco la declaración del estado de alarma a través del Real Decreto 463/2020 y la aprobación de medidas de suspensión de actividades comerciales y de servicios, las cuales tienen un fuerte impacto a nivel económico sobre los sectores afectados.

Visto el *Plan para la Transición hacia una nueva normalidad* aprobado por el Ministerio de Sanidad como los Planes Sectoriales para hacer frente a la COVID-19, que, entre otros aspectos, dictan nuevas formas de funcionamiento para los establecimientos, que requieren adaptación.

Dado que en este contexto, es prioritario para el Ayuntamiento de Pallejà dar soporte al tejido comercial y a los servicios del municipio y poner medios a su alcance que les permitan adaptarse a esta nueva realidad y a las nuevas medidas de seguridad establecidas.

Dado que ante esta situación el Ayuntamiento de Pallejà tiene conocimiento que la Asociación comercial “Comerç Pallejà”, con tal de agilizar los trámites y poder facilitar la tarea a los establecimientos asociados, efectúa compras de material, servicios y de elementos de seguridad, todos ellos necesarios para la adaptación a la nueva realidad y a los nuevos protocolos de funcionamiento.

Visto que el artículo 22.2. c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) prevé que se puedan **conceder de forma directa** (...) c) *Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública*”.

Dado que se considera la subvención concedida, por medio del convenio que se aprueba, de interés público en el ámbito económico, atendiendo al carácter representativo de la Asociación de “Comerç Pallejà” y la situación de la pandemia sanitaria provocada por la COVID-19, que ha derivado en una grave situación de crisis económica que afecta a la supervivencia del comercio.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Resolución núm. 1252/2019, de 4 de julio, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.



La Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- APROBAR la formalización de un convenio entre la Asociación de “Comerç Pallejà” y el Ayuntamiento de Pallejà para dar apoyo a la contratación de servicios y la compra de los elementos necesarios para hacer frente a la adaptación de las actividades comerciales y de servicios.

Segundo.- AUTORIZAR Y DISPONER de un gasto que se destinará a la subvención prevista en el convenio aprobado en el apartado anterior por un importe de 3.000,00 € y aprobar la creación de la aplicación presupuestaria 21 4314 48003 OTRAS AYUDAS DE FOMENTO DEL COMERCIO URBANO PARA ASOCIACIONES con cargo al nivel de vinculación jurídica según lo previsto en el artículo 5 de las bases de ejecución del presupuesto 2020.

Tercero.- FACULTAR a la Alcaldesa-Presidenta, la Sra. Ascensión Ratia Checa, para la firma del convenio así como los documentos que le resulten necesarios para su desarrollo.

Cuarto.- DESIGNAR a la técnica de Desarrollo Económico Local, la Sra. Núria Genescà Puig, como instructora del presente expediente.

Quinto.- INFORMAR que contra esta resolución, que pone fin y agota la vía administrativa, se pueden interponer los siguientes recursos:

- REPOSICIÓN POTESTATIVO delante de la Alcaldía en el plazo de un mes.
- CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO delante de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Barcelona, en un plazo de dos meses.
- CUALQUIER OTRO recurso o acción que consideren oportuno y sea procedente de conformidad con la normativa vigente.

En cuanto a los plazos para la interposición de los recursos anteriores se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la notificación o, si es el caso, de la última publicación aparecida en el diario o boletín oficial.

Esta transcripción se recoge a partir del borrador del acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, conforme prevé el artículo 206 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste, extendiendo esta certificación por orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, Ascensión Ratia Checa.

Pallejà, *(fecha de la firma electrónica)*

La secretaria accidental

(firmado electrónicamente)
Isabel Cívico Díaz

Visto bueno
La Alcaldesa

(firmado electrónicamente)
Ascensión Ratia Checa

